

Convocatoria anticipada de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la creación de públicos para la cultura de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, anualidad 2025.

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, destinadas a la financiación de acciones de creación de públicos para la cultura, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión del 15 de octubre de 2024, publicadas inicialmente en el BOPG número 206, de 24 de octubre de 2024.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de esta convocatoria.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 1.000.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>
2025	300/33400/4810200 - Ayudas a entidades no lucrativas creación de públicos para la cultura	1.000.000,00 €
	<i>Total</i>	1.000.000,00 €

También se vinculan a esta convocatoria las aplicaciones 300/33400/4630100, 300/33400/4650100, 300/33400/4676100, 300/33400/4790200 con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrán redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de 600.000,00 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá concederla entre los solicitantes cuyas solicitudes no se hayan podido atender por carencia presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación concedida por la Comisión Calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución podrán redistribuirse estas dotaciones, en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG hasta el **15 de enero de 2025**.

Será preciso formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por quien represente legalmente a la entidad, se presentarán por la plataforma de subvenciones de la Diputación de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

➤ Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud, de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de las bases, y, atendida la calificación obtenida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que representa sobre el presupuesto de la actividad o proyecto. El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 30.000,00 € ni inferior a 1.000,00 €.

➤ Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones realizadas a partir del 1 de octubre del 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

➤ Plazo para justificar las subvenciones

Las subvenciones concedidas tendrán que justificarse dentro del plazo que finalizará el **15 de octubre de 2025**, mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado que estará disponible en la web de la Diputació de Girona, y la memoria justificativa.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de modo individualizado a todos los beneficiarios, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, puede interponerse un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació de Girona y en el sitio web, y, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.

ANEXO

Criterios de valoración

Línea 1. Actividades culturales de interés público local

<i>Criterios</i>	<i>Puntos (hasta 40)</i>
Interés cultural de la actividad (hasta 10 puntos)	10
Fomento de la participación, dinamización e impacto (hasta 2 puntos): - Hasta 1.000 asistentes - De 1.001 a 2.500 asistentes - Más de 2.500 asistentes	1 1,5 2
Programaciones estables (hasta 2 puntos): - 1 o 2 días, o todo el fin de semana - Semanal - Mensual - Trimestral - Semestral - Anual	0,5 0,75 1,25 1,5 1,75 2
Consolidación de la actividad (hasta 1 punto): - 1.^a edición	1

- De 2 a 5 ediciones - Más de 5 ediciones	0,5 1
Red, colaboración y/o participación con los equipamientos y/o entidades culturales del municipio (hasta 1,5 puntos)	1,5
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos): – Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin tener en cuenta la participación de la Diputació de Girona. – Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos): ○ Hasta el 40 % del presupuesto global ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ○ Superior al 60 % del presupuesto global – Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	1 0,25 0,5 1 2 1 1
Plan de comunicación (hasta 2 puntos): - Básico: soportes de difusión no digitales y web. - Completo: bien definido con objetivos, cronograma, destinatarios, otros canales de difusión, redes sociales...	1 2
Acciones dirigidas a la evaluación y seguimiento del programa o proyecto para la mejora y revisión de estos (hasta 2 puntos): - Básico: encuestas, número de asistentes, tipos de público, procedencia... - Incorporación de indicadores definidos, estructura metodológica y evaluación de resultados.	1 2
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 para el desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos): – ODS 5 - Organización, participación y/o programación de actividades que incorporen políticas de género:	4

○ Participación de mujeres y otras entidades disidentes en la estructura del ente/entidad/organización y en la toma de decisiones del proyecto y de las actividades ○ Favorecimiento de la participación y el acceso de las mujeres a las actividades (horarios flexibles, espacios de cuidado, corresponsabilidad, etc.) ○ Uso de comunicación no sexista ni binaria (lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias) ○ Programación paritaria ○ Programación orientada a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres, etc. ○ Visibilización de la diversidad sexual y de género y sensibilización hacia las relaciones igualitarias y libres de LGTBI-fobia (acciones de formación, información, estudios, iniciativas, talleres de concienciación, etc., sobre paridad y perspectiva de género). ○ Otras acciones desarrolladas (es necesario especificarlas). – ODS 10 - Acciones para atraer a nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos para la cultura: ○ Acciones de inclusión social o programación dirigidas a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social y cultural (población recién llegada, colectivo LGTBI+, etc.). ○ Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidades funcionales o diversas ○ Acciones que apoyen las iniciativas de grupos y colectivos jóvenes desde su diversidad y que promuevan la participación de la gente joven en la programación del equipamiento ○ Acciones que tengan en cuenta la participación del colectivo de la tercera edad y una perspectiva intergeneracional e interseccional (etnia, clase, género). ○ Otras acciones desarrolladas (es necesario	4
--	----------

especificarlas). * A efectos de estas bases, se entiende por <i>diversidad funcional</i> algún tipo de discapacidad física o psíquica y, por <i>riesgo de exclusión social</i>, el resultado de un proceso dinámico de acumulación y combinación de factores diversos de desventaja vinculados a diferentes aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos. – ODS 7, 11 y 13 - Sostenibilidad del proyecto: Se valoran todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento dirigidas a reducir el impacto ambiental y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	4
- Acciones de la actividad que acerquen la cultura al ámbito de la salud. (hasta 1,5 puntos)	1,5
- Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto). Se deberán especificar las acciones y/o actuaciones. Por ejemplo: ○ en la página web, portales de Internet, redes sociales... ○ en el ámbito de actuación de la entidad ○ en el ámbito de la formación: jornadas, sesiones...	1

Línea 2. Festivales culturales o ciclos relacionados con el patrimonio cultural y la cultura popular y tradicional

La duración de los festivales será de un mínimo de tres días de actividad pública y corresponderán a una misma iniciativa cultural.

<i>Criterios</i>	<i>Puntos (hasta 40)</i>
Calidad y singularidad de la programación artística (hasta 10 puntos)	10
Apuesta por artistas emergentes, propuestas innovadoras y de riesgo (propuestas nuevas o que se estrenen, propuestas menos comerciales y de disciplinas minoritarias) (hasta 1 punto)	1
Fomento de la creación artística (producciones o coproducciones propias o fomento de la creación mediante residencias, convocatorias, premios...) (hasta 1 punto)	1
Red, colaboración, intercambio y/o participación con otros festivales o ciclos (hasta 1 punto)	1

Impacto territorial (hasta 1 punto):	
- Municipal o local	0,25
- Comarcal (más de un municipio de la misma comarca)	0,5
- Demarcación (municipios de diferentes comarcas)	1
Fomento de la participación, dinamización e impacto (hasta 1 punto):	
- Hasta 1.000 asistentes	0,5
- De 1.001 a 2.500 asistentes	0,75
Más de 2.500 asistentes	1
Consolidación del festival o ciclo (hasta 1 punto):	
- 1.ª edición	1
- De 2 a 5 ediciones	0,5
- Más de 5 ediciones	1
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos):	
– Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin tener en cuenta la participación de la Diputació de Girona.	1
– Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos):	
○ Hasta el 40 % del presupuesto global	0,25
○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global	0,5
○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global	1
○ Superior al 60 % del presupuesto global	2
– Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos):	
○ Patrocinio en especie	1
○ Patrocinio económico	1
Calidad del plan de comunicación (hasta 2 puntos):	
- Básico: soportes de difusión no digitales y web.	1
- Completo: bien definido con objetivos, cronograma, destinatarios, otros canales de difusión, redes sociales...	2
Acciones dirigidas a la evaluación y seguimiento del programa o proyecto para la mejora y revisión de estos (hasta 2,5	

puntos): • Incorporación de indicadores de evaluación SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados). • Incorporación de una estructura metodológica y programación de acciones de evaluación y seguimiento estable. • Incorporación del público en el proceso de evaluación.	1 1,75 2,5
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible) (hasta 12 puntos): – ODS 5 - Organización, participación y/o programación de actividades que incorporen políticas de género: ○ Participación de mujeres y otras entidades disidentes en la estructura del ente/entidad/organización y en la toma de decisiones del proyecto y de las actividades. ○ Favorecimiento de la participación y el acceso de las mujeres a las actividades (horarios flexibles, espacios de cuidado, corresponsabilidad, etc.). ○ Uso de comunicación no sexista ni binaria (lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias). ○ Programación paritaria. ○ Programación orientada a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres, etc. ○ Visibilización de la diversidad sexual y de género y sensibilización hacia las relaciones igualitarias y libres de LGTBI-fobia (acciones de formación, información, estudios, iniciativas, talleres de concienciación, etc., sobre paridad y perspectiva de género). ○ Otras acciones desarrolladas (es necesario especificarlas). – ODS 10 - Acciones para atraer a nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos para la cultura: ○ Acciones de inclusión social o programación dirigidas a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social y cultural (población recién llegada, colectivo LGTBI+, etc.). ○ Acciones y programación que incorporen o	4 4

favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidades funcionales o diversas. ○ Acciones que apoyen las iniciativas de grupos y colectivos jóvenes desde su diversidad y que promuevan la participación de la gente joven en la programación del equipamiento. ○ Acciones que tengan en cuenta la participación del colectivo de la tercera edad y una perspectiva intergeneracional e interseccional (etnia, clase, género). ○ Otras acciones desarrolladas (es necesario especificarlas). * A efectos de estas bases, se entiende por <i>diversidad funcional</i> algún tipo de discapacidad física o psíquica y, por <i>riesgo de exclusión social</i>, el resultado de un proceso dinámico de acumulación y combinación de factores diversos de desventaja vinculados a diferentes aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos. – ODS 7, 11 y 13 - Sostenibilidad del proyecto: Se valoran todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento dirigidas a reducir el impacto ambiental y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	4
- Acciones de la actividad que acerquen la cultura al ámbito de la salud. (hasta 1,5 puntos)	1,5
- Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto). Se deberán especificar las acciones y/o actuaciones. Por ejemplo: ○ en la página web, portales de Internet, redes sociales... ○ en el ámbito de actuación de la entidad ○ en el ámbito de la formación: jornadas, sesiones...	1

Línea 3. Festivales culturales o ciclos artísticos de gran formato

Criterios	Puntos (hasta 40)
Programación artística (hasta 8 puntos): - Calidad, profesionalidad, coherencia en la programación, grado de innovación, inclusión de propuestas de riesgo y	6

apuesta por valores culturales emergentes.* * En caso de que la programación no esté cerrada en el momento de presentar la solicitud, se podrá complementar con la valoración de la programación de la edición anterior. - Especialización del festival o ciclo (especializado en algún ámbito artístico concreto, género o temática específica). 0,5 - Fomento de la producción o coproducción e intercambio cultural (hasta 1,5 puntos): • producciones o coproducciones propias o fomento de la creación mediante residencias, convocatorias, premios... 0,5 • intercambio o acciones de colaboración con otros festivales o ciclos 0,5 • programa de actividades dirigidas a profesionales del sector (encuentros, conferencias, talleres, jornadas, etc.) 0,5	
Interés del proyecto cultural, trayectoria y evolución (hasta 7 puntos): - Grado de consolidación (hasta 1,75 puntos): - más de 40 ediciones 1,75 - de 36 a 40 ediciones 1,5 - de 31 a 35 ediciones 1,25 - de 26 a 30 ediciones 1 - de 21 a 25 ediciones 0,75 - de 11 a 20 ediciones 0,5 - de 3 a 10 ediciones 0,25 - Grado del impacto del público asistente (hasta 1,75 puntos). <i>Se valorará el número de asistentes o participantes de la edición inmediatamente anterior.</i> - Inferior a 5.000 asistentes 0,25 - De 5.001 a 10.000 asistentes 0,5 - De 10.001 a 15.000 asistentes 0,75 - De 15.001 a 20.000 asistentes 1 - De 20.001 a 30.000 asistentes 1,25	

- Más de 30.000 asistentes	1,75
- Excepcionalidad (cumplimiento aniversario: a partir del 10.º aniversario cada 5 años).	0,5
- Promoción de sectores con menor proyección, colaboración con el ámbito local, localización estratégica del festival o ciclo, contribución a la dinamización económica del territorio, equilibrio territorial, desestacionalización del festival o ciclo, red con el sector profesional, etc. (hasta 3 puntos).	3
Dotación y organización de recursos económicos (hasta 5 puntos): – Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin tener en cuenta la participación de la Diputació de Girona (hasta 1,5 puntos): • 1 administración • 2 administraciones • Más de 2 administraciones – Porcentaje de financiación propia (incluye taquillaje) (hasta 2 puntos): • Igual o superior al 40 % del presupuesto global • Entre el 30 % y el 39,9 % del presupuesto total • Entre el 20 % y el 29,9 % del presupuesto total • Entre el 15 % y el 19,9 % del presupuesto total • Entre el 10 % y el 14,9 % del presupuesto total • Menos del 10 % – Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 1,5 puntos): ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	0,5 1 1,5 2 1,75 1,5 1,25 1 0,5 0,75 0,75
Plan de comunicación (web, redes sociales, prensa, televisión, radio, otros) y de difusión (carteles, trípticos, soporte digital, etc.) previsto. Se valorarán especialmente los aspectos cualitativos y cuantitativos de los planes de comunicación y difusión, así como la existencia de medidas para su implementación (hasta 4	

puntos): - El proyecto no dispone de un plan de comunicación y no prevé un plan de difusión o este es claramente insuficiente y solo incluye soportes de difusión no digitales y web. - El proyecto dispone de un plan de comunicación y difusión de carácter general y básico, medianamente definido, que incluye algunos aspectos mencionados en el apartado anterior y que solo incluye soportes de difusión no digitales, web y redes sociales. - El proyecto dispone de un plan de comunicación y difusión específico, bien definido, completo y elaborado, coherente y adecuado a sus necesidades y dimensiones, que incluye aspectos como la identificación de destinatarios, los objetivos, los canales escogidos, un buen cronograma y la previsión de la evaluación de los resultados. Además, incluye soportes de difusión no digitales, web, redes sociales, acciones en medios y otros soportes y canales.	1 2 4
Posicionamiento nacional e internacional del festival o el ciclo, tanto en relación con el público como a los profesionales o artistas (hasta 1,5 puntos): - Nacional - Internacional	0,5 1,5
Igualdad de género (ODS 5): El proyecto incorpora la perspectiva de género, como, por ejemplo, planes de igualdad, porcentaje de mujeres en la producción y dirección, protocolos festivos, punto violeta, presencia de una mirada sobre la diversidad de género en cualquier sección o actividad del festival o el ciclo, etc. (hasta 4 puntos): - La participación de mujeres en la programación artística del festival o el ciclo es igual o superior al 50 %. - La participación de mujeres en los órganos directivos de la entidad organizadora o productora del festival o el ciclo es igual o superior al 50 %. - La entidad solicitante dispone de un plan de igualdad de género. - La igualdad de género se incorpora en el proyecto presentado mediante la metodología (implementación, seguimiento y evaluación) o el contenido (objetivos,	1 1 1 1

actividades, población destinataria, valores que promueve) o la comunicación.	
Inclusión social (ODS 10): El proyecto desarrolla acciones de inclusión social destinadas a favorecer el acceso a la cultura para las personas en situación de vulnerabilidad, como personas de la tercera edad o con diversidad funcional y colectivos con riesgo de exclusión social; incorpora actividades participativas con la ciudadanía, el voluntariado, el trabajo transversal con otras entidades e instituciones; incorpora planes de accesibilidad (hasta 4 puntos): * A efectos de estas bases, se entiende por <i>diversidad funcional</i> algún tipo de discapacidad física o psíquica y, por <i>riesgo de exclusión social</i>, el resultado de un proceso dinámico de acumulación y combinación de factores diversos de desventaja vinculados a diferentes aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos. - Proyectos que en el desarrollo de la propuesta o programación incorporen la participación de colectivos de personas en situación de vulnerabilidad, con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social. - Proyectos que incorporen servicios de accesibilidad en la propuesta, tales como subtitulación, audio descripción, lengua de signos, etc., o que dispongan de un plan de accesibilidad.	2 2
Sostenibilidad del proyecto (ODS 7, 11 y 13): Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento dirigidas a reducir el impacto ambiental y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc. (hasta 4 puntos).	4
Acciones del festival o ciclo que acerquen la cultura al ámbito de la salud. (hasta 1,5 puntos)	1,5
- Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto). Se deberán especificar las acciones y/o actuaciones. Por ejemplo: - o en la página web, portales de Internet, redes sociales... - o en el ámbito de actuación del ente - o en el ámbito de la formación: jornadas, sesiones...	1

Línea 4. Producciones culturales

Criterios	Puntos (hasta 40)
-----------	-------------------

Calidad y singularidad de la propuesta (hasta 10 puntos)	10
Carácter emergente de la propuesta (hasta 2 puntos)	2
Proyección nacional e internacional (hasta 3,5 puntos): – El evento se realiza en coproducción con otros agentes (1,75 puntos): ○ Nacionales 0,75 ○ Del estado español 1,25 ○ Del ámbito internacional 1,75 – El evento participa en festivales, premios y/o eventos (1,75 puntos): ○ Nacionales 0,75 ○ Del estado español 1,25 ○ Del ámbito internacional 1,75	
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos): – Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin tener en cuenta la participación de la Diputació de Girona. 1 – Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos): ○ Hasta el 40 % del presupuesto global 0,25 ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global 0,5 ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global 1 ○ Superior al 60 % del presupuesto global 2 – Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos) ○ Patrocinio en especie 1 ○ Patrocinio económico 1	
Calidad del plan de comunicación (hasta 2 puntos): – Básico: soportes de difusión no digitales y web. 1 – Completo: bien definido con objetivos, cronograma, destinatarios, otros canales de difusión, redes sociales... 2	

Acciones dirigidas a la evaluación y seguimiento de la producción o proyecto para la mejora y revisión de este (hasta 3 puntos): • Incorporación de indicadores de evaluación SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados) • Incorporación de una estructura metodológica y programación de acciones de evaluación y seguimiento estable. • Incorporación del público en el proceso de evaluación.	1 1 1
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 para el desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos): – ODS 5 - Organización, participación y/o programación de actividades que incorporen políticas de género: ○ Participación de mujeres y otras entidades disidentes en la estructura del ente/entidad/organización y en la toma de decisiones del proyecto y de las actividades. ○ Favorecimiento de la participación y el acceso de las mujeres a las actividades (horarios flexibles, espacios de cuidado, corresponsabilidad, etc.). ○ Uso de comunicación no sexista ni binaria (lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias). ○ Programación paritaria. ○ Programación orientada a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres, etc. ○ Visibilización de la diversidad sexual y de género y sensibilización hacia las relaciones igualitarias y libres de LGBTI-fobia (acciones de formación, información, estudios, iniciativas, talleres de concienciación, etc., sobre paridad y perspectiva de género). ○ Otras acciones desarrolladas (es necesario especificarlas) – ODS 10 - Acciones para atraer a nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos para la cultura: ○ Acciones de inclusión social o programación dirigidas a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social y cultural (población recién llegada, etc.). ○ Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los	4 4

colectivos con discapacidades funcionales o diversas. ○ Acciones que apoyen las iniciativas de grupos y colectivos jóvenes desde su diversidad y que promuevan la participación de la gente joven en la programación del equipamiento. ○ Acciones que tengan en cuenta la participación del colectivo de la tercera edad y una perspectiva intergeneracional e interseccional (etnia, clase...). ○ Otras acciones desarrolladas (es necesario especificarlas). * A efectos de estas bases, se entiende por diversidad funcional algún tipo de discapacidad física o psíquica y, por riesgo de exclusión social, el resultado de un proceso dinámico de acumulación y combinación de factores diversos de desventaja vinculados a diferentes aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos. – ODS 7, 11 y 13 - Sostenibilidad del proyecto: Se valoran todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento dirigidas a reducir el impacto ambiental y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	
- Acciones de la actividad que acerquen la cultura al ámbito de la salud. (hasta 1,5 puntos)	4
Fomento del uso de la lengua catalana (producción en catalán, subtitulación en catalán, traducción, lengua de signos catalana, audio descripción, etc.) (hasta 1 punto).	1,5
	1

(...)

Primero. Ampliar la convocatoria de subvenciones para la creación de públicos para la cultura para personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, anualidad 2025, por un importe total de ampliación de 563.500,00 € (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS), y autorizar el gasto adicional con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de la Diputació de Girona de 2025:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Créditos iniciales (en €)</i>
300/33400/4810200	202.866,00 €
300/33400/4630100	2.800,00 €
300/33400/4650100	8.463,00 €
300/33400/4676100	0,00 €
300/33400/4790200	349.371,00 €
Total	563.500,00 €

Segundo. Redistribuir y reajustar el gasto autorizado, de 1.563.500,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2025 de la Diputació de Girona:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Créditos iniciales (en €)</i>	<i>Augmento de convocatoria (en €)</i>	<i>Créditos finales (en €)</i>
300/33400/4810200	1.000.000,00 €	202.866,00 €	1.202.866,00 €
300/33400/4630100	0 €	2.800,00 €	2.800,00 €
300/33400/4650100	0 €	8.463,00 €	8.463,00 €
300/33400/4676100	0 €	0,00 €	0,00 €
300/33400/4790200	0 €	349.371,00 €	349.371,00 €
Total	1.000.000,00 €	563.500,00 €	1.563.500,00 €

(...).